



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE”
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.50-16.


Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que fue apoderada una Comisión Especial, conformada para conocer el nombramiento de los Funcionarios de la Alcaldía del ayuntamiento Santo Domingo Este, conformada por los honorables Regidores **Wander Ramírez**, quien la Preside, **José Sánchez**, Secretario, **José Luis Flores**, **Elías Cuevas**, **Nancis Cuevas**, **Fe Asunción Vicente** y **Julio Decamps**.

Considerando: Que dicha Comisión Especial, conoció cada caso de manera individual y se hicieron las ponderaciones de lugar, de lo cual se votaron de manera favorable por la ratificación o designación de dieciocho (18) Funcionarios.

Considerando: Que fue hecha la observación, en su informe, de que en el caso de la **Licda. Thelma Mercedes Sánchez Reynoso**, esta fuera ratificada con el voto favorable de la Comisión, pero con la recomendación, al honorable Alcalde Alfredo Martínez, de evaluar la pensión o jubilación, según corresponda de la Funcionaria.

Considerando: Que se produjo la discusión y posterior aprobación del informe de Comisión Especial, para conocer del nombramiento de los Funcionarios de la Alcaldía del ayuntamiento Santo Domingo Este.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Visto: El apoderamiento suscrito por la honorable Regidora Ana Gregoria Tejeda, de fecha 02/09/2016.

Visto: El informe de la Comisión Especial, de fecha 13/09/2016.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, el nombramiento de los Funcionarios de la Alcaldía del ayuntamiento Santo Domingo Este, como sigue a continuación:


- 1-ING. NELCIDO ANT. LUNA ALMANZAR, COMO ASISTENTE GENERAL DEL ALCALDE.
- 2-LIC. JULIO CESAR TERRERO CARVAJAL, COMO CONSULTOR JURIDICO.
- 3-LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ CASTILLO, COMO DIRECTOR DE COMUNICACIONES.
- 4-LIC. BRANLIS ROBERTO QUEZADA LEBRON, COMO DIRECTOR FINANCIERO.
- 5-LIC. ANA ESTELA SANCHEZ ENCARNACION, COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA.
- 6-FELIPE DE SENA, COMO DIRECTOR DE LIPIEZA Y ASEO URBANO.
- 7-LIC. JOEL MINAYA PEÑA, COMO DIRECTOR DE LA DEFENSORIA Y USO DEL ESPACIO PUBLICO.
- 8-ARQ. YSIDRO ROMANO PILIER, COMO DIRECTOR DE INGENIERIA Y OBRAS MUNICIPALES.
- 9-LIC. FELIX ANT. MARTINEZ CRISPIN, COMO DIRECTOR DE ARBITRIOS Y TASAS MUNICIPALES.
- 10-LIC. JESUS JOSUEL GOMEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.
- 11-LUISA SUGEY TAVERAS BELTRE, SECRETARIA TECNICA.
- 12-ARQ. CARLOS VINICIO MATOS, COMO DIRECTOR DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS.
- 13-ING. FRANCIS QUEZADA PEÑA, COMO DIRECTOR DE INFORMATICA.
- 14-LUIS MANUEL HERNANDEZ, COMO DIRECTOR DE EQUIPO Y TRANSPORTE.
- 15- LIC. VICTOR MANUEL CASTILLO DE LA ROSA, COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL ASDE.
- 16-LIC. RAFAEL JAVIER BUENO, COMO INTENDENTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL ASDE.
- 17-THELMA MERCEDES SANCHEZ REYNOSO, COMO DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- 18-JUAN ANT. PEREZ OZUNA, COMO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL.

-Sigue al Dorso-

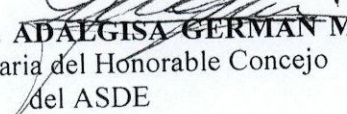
-Viene del Adverso-

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del honorable Concejo Municipal
del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE